



Cerro Sombrero, 15 de julio de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM.039/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15/07/2020, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria N° 6-A.
- 2) El Acuerdo N° 435, del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión ordinaria N° 130 efectuada el 14 de julio de 2020, que aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria N° 6-A de Gestión por un monto de M\$4.000
- 3) Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2020, a contar del 01 de enero del 2020.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la autorización de la Modificación Presupuestaria N° 6-A de Gestión del Presupuesto Municipal 2020, y que a continuación se detalla:



MAYORES GASTOS		AREA	
24-01-007-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	4121	M\$ 3000
22-04-010-000	MAT. PARA MANT. Y REPARACION DE INMUEBLES	4121	M\$ 1000
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	4000

MENORES GASTOS		AREA	
24-01-004-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	251	m\$ 3000
24-01-005-000	OTRAS ORGANIZACIONES JURIDICAS	261	m\$ 1000
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	4000

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/BBA/MMG/CSB/cvv

